

Señor Director
www.elciudadano.com

Buenas tardes.

De conformidad a la Ley N°19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo y en particular a lo dispuesto en su Título IV "Del derecho de aclaración y de rectificación", me dirijo a usted luego de ver su reportaje titulado "Escándalo Judicial en Atacama", difundido por su medio en diferentes plataformas de redes sociales. En él se efectúan una serie de aseveraciones infundadas sobre mi persona permitiéndose, de manera burda y mal intencionada, plantear un supuesto "conflicto de interés" de mi parte.

Al respecto, permítame aclararle algunas cosas:

Como primero, Las determinaciones relativas a la continuidad o término de una investigación son decisiones del fiscal a cargo de ésta. Tratándose de casos graves, complejos o que pudieren afectar la sensibilidad de la comunidad, atendidos diferentes factores, puede el fiscal regional intervenir ratificando o dejando sin efecto, por motivos fundados, tal decisión. En lo que dice relación a la investigación que usted menciona, junto con puntualizar que no conozco a las víctimas ni imputados de esa causa, puedo señalarle que la decisión de término a la que usted hace alusión fue adoptada por el equipo a cargo de la investigación y ratificada por mí en calidad de fiscal regional, pero ello ocurrió previo a un proceso de análisis minucioso de ésta por parte de la unidad de casos complejos y de asesores de la misma fiscalía regional, todos, abogados con vasta experiencia profesional.

En ese orden de ideas, tanto la decisión de no perseverar en esa investigación, así como el procedimiento al que ésta fue sometida y los plazos en que fue comunicada a los intervinientes, se hizo siempre respetando la normativa del Código Procesal Penal y los instructivos dictados por el Sr. Fiscal Nacional sobre la materia. Aquí no existió sorpresa, término abrupto, abusos ni nada que dé espacios a suspicacias como las que usted pretende imprimir a su noticia.

Por otra parte, le aclaro, ya que su medio ni siquiera se dio el trabajo de indagar sobre aspectos fundamentales sobre lo que publicó, que la Ley Orgánica del Ministerio Público no establece ninguna relación de continuidad laboral con quienes terminan su etapa de fiscal regional. En consecuencia, una vez finalizado ese periodo, es la misma ley la que pone término a la vinculación contractual entre el fiscal regional saliente y Ministerio Público, no existiendo mayores restricciones ex-post para el ejercicio de la abogacía.

En dichas condiciones, tal como ocurre con cualquier persona que tiene una profesión liberal, me he desempeñado este último año como querellante y defensor particular en varios lugares de del país, no siendo Atacama la excepción, no obstante, aquí, sólo he intervenido en causas iniciadas después de mi periodo como fiscal regional, a objeto de evitar, justamente, el conflicto de intereses que usted, con sorprendente irresponsabilidad, insinúa.

Le aclaro también, que su medio miente al señalar que, una vez que dejé el cargo de fiscal regional de Atacama empecé a litigar en contra de esa misma fiscalía. Tal como le manifesté, ejerzo el rol de abogado litigante, que consiste en representar a personas que poseen la calidad

de víctimas o imputados en un procedimiento penal, pero no mantengo ningún tipo de litigio ni en contra ni a favor de la fiscalía, como dice su publicación.

Tampoco me encuentro vinculado ni soy parte ni socio de ningún estudio jurídico en esta región. Me desempeño en mi propia oficina, Rogat Abogados y en el área específica del derecho a la que me dedico es habitual coincidir en asesorías o defensas con otros abogados. En el caso del Sr. Gobernador de Atacama a que usted hace referencia, se nos contactó separadamente y asumimos esa defensa en conjunto con el abogado Patricio Pinto, pero aquella situación no me hace miembro de su estudio jurídico ni partícipe en la defensa del Sr. Albornoz.

Finalmente, luego de revisar su sitio web en que publica los principios editoriales que, al parecer, son solo un bonito slogan, le reitero lo que expuse a otro medio digital hace un tiempo atrás, invitándolo a reflexionar sobre el daño que ocasiona a nuestra sociedad la aseveración de hechos e involucramiento de personas en un contexto contrario a la ética, sin que medie la necesaria verificación de la información que se publica, pues convierte a la línea editorial de un medio de comunicación en un periodismo mediocre cuyo objetivo se centra en el sensacionalismo y la venta. Como le expresé, sinceramente, le curso a usted y a su equipo de colaboradores, dicha invitación, pues estoy seguro les ahorrará más de un dolor o mal rato a muchas personas.

De conformidad a la normativa señalada al inicio de esta presentación, le solicito que, de acuerdo al derecho de aclaración y de rectificación consagrado en la Ley N°19733, ya referida, publique íntegramente la presente aclaración.

Atte.,